



SP25-00166

MEMORIA JUSTIFICATIVA

SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DE LABORES AUXILIARES O DE ASISTENCIA RELACIONADAS CON TRABAJOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y CREACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS EN SALA VINCULADOS A EXPOSICIONES PROGRAMADAS EN CENTROCENTRO, CENTRO GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.....	5
2.1. Tipo de contrato	5
2.2. Codificación del contrato.....	5
2.3. Justificación de la división en lotes	6
2.4. Modificación del contrato.....	6
2.5.- Característicasde los servicios y suministros.....	6
3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
3.1.- Presupuesto base de licitación	6
3.2.- Valor estimado del contrato	11
4.- PRECIO DEL CONTRATO	12
5.- DURACIÓN DEL CONTRATO	12
5.1.- Prórrogas.....	13
6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	13
7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	13
8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	14
9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	17
10.- RÉGIMEN DE PAGOS.....	17

11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
12.- CONCLUSIÓN	19
ANEXO I.....	20

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

CentroCentro, centro cultural gestionado por Madrid Destino, es un espacio de encuentro intercultural, una gran plaza pública para el ciudadano y un escenario de participación, acción, ocio y aprendizaje. Un espacio público y abierto dedicado a la reflexión y propuesta de vanguardia en áreas de cultura y ciudadanía, gestión creativa de espacios públicos relativos a temáticas de sostenibilidad, ciudad inteligente y eficaz, modelos de convivencia, con plataformas para el debate y la exploración artística y empresarial.

CentroCentro plantea un ejercicio de rediseño de lo público, buscando la ralentización y la profundización de los procesos culturales, integrando el patrimonio vivo de la ciudad como vía de crecimiento social y económico para nuestros artistas y para nuestros ciudadanos.

Es un centro cultural en el que conviven una oferta especializada dedicada a la ciudad y al arte, con propuestas populares vinculadas con los ciclos naturales y festivos del año. Es tarjeta de presentación de la ciudad hoy, un mirador inigualable de la vida urbana y de su pulso cultural.

Ubicado en el Palacio de Cibeles, sede a su vez de la Alcaldía de Madrid, CentroCentro viene desarrollando una intensa actividad desde su inauguración en 2011. Las prácticas artísticas y curatoriales a las que prestamos atención son transversales, se basan en el aprendizaje colectivo y el apoyo a procesos de investigación y producción artística y curatorial a través de su programa de exposiciones, conciertos, talleres, seminarios, encuentros, grupos de lectura, performances, proyecciones, actividades educativas y publicaciones.

La dinámica de su programación ha redundado en el posicionamiento de CentroCentro como espacio eminentemente expositivo. Sus plantas dedicadas a exposiciones ofrecen una visión poliédrica, dinámica y cambiante de sus temas de interés.

El programa expositivo de CentroCentro se desarrolla en bloques cuatrimestrales. Dentro de cada bloque, sus espacios albergan un total de entre 4 y 8 exposiciones. A lo largo del año, la media de proyectos expositivos producidos es de 16. Básicamente se trata de exposiciones individuales y colectivas (normalmente de un máximo de tres artistas participantes) Si bien no se excluyen, no hay una planificación a priori sobre exposición de tesis o antológicas que reúna una amplia nómina de artistas.

Los contenidos de las exposiciones son, igualmente diversos: bidimensionales (dibujo, fotografía, pintura de pequeño y gran formato), escultura, instalación. No se contemplan exposiciones en las que el grueso de los contenidos sea audiovisual, si bien algunos de los proyectos cuentan con material de este tipo.

Una parte sustancial de las exposiciones programadas en CentroCentro para los próximos cuatrimestres tiene como parte central la producción expresa de obra de arte vinculada con esos proyectos. Más allá de las labores que los diferentes artistas puedan desarrollar en su taller o espacio de trabajo, parte de las tareas tendrán su fase final en la sala expositiva, ya sea porque algunos elementos de la misma se producirán y materializarán in situ, ya sea porque los diferentes objetos y elementos que componen su participación requieren de un acabado y montaje específicos en el espacio expositivo. En la mayor parte de los casos, los diferentes artistas precisarán de apoyo y asistencia de técnicos y operarios que presten labores auxiliares para el desarrollo en sala de las tareas de montaje de obra y/o instalaciones enunciadas. Dicho equipo requerirá de un dimensionado real en función de las características y necesidades intrínsecas y particulares de cada uno de los proyectos.

Con independencia del tipo y cantidad de proyectos que se lleven a cabo, los espacios expositivos de CentroCentro se despliegan en cuatro de sus plantas. Los trabajos referidos en la presente contratación podrán llevarse a cabo en cualquiera de ellas.

A título informativo, se indican a continuación datos objetivos mínimos de cada una de ellas, si bien finalmente será la naturaleza de los diferentes montajes expositivos los que condicionarán los límites y necesidades de los trabajos

PLANTA	SUPERFICIE TOTAL (m ²)	METROS LINEALES MURO	ALTURA MEDIA
1	823	363	4,20 y 3,60 m
3	1100 (*)	226	3,60 y 5,00 m
4	389	160	5,40 m
5	531	244	3,40

(*) distribuidos en cinco espacios diferenciados



Igualmente, como referencia orientativa, se indica en cuadro el número de proyectos expositivos previstos por planta en el periodo comprendido entre junio de 2025 y junio de 2026

PLANTA	N.º DE PROYECTOS EXPOSITIVOS
5	3
4	3
3	6
1	2

De manera genérica, los trabajos y tareas relacionados con la actividad serían

- Colgado de obra bidimensional en pared
- Suspensión de objetos (bidimensionales o tridimensionales) de techo
- Distribución siguiendo las indicaciones e instrucciones del artista de elementos diversos en un espacio acotado destinado a una instalación o trabajo site specific.
- Colocación de pequeños equipos audiovisuales sin que ello requiera de tratamiento de ficheros de contenido audiovisual (pantalla TV, proyector)
- Trabajos de conexión eléctrica de pequeña envergadura que no requieran de instalación (prolongación de cableado, instalación o conexión de tiras led...)
- Tareas de embalaje y desembalaje en material soft de obra
- Instalación de elementos gráficos relacionados con la composición final de la intervención del artista en sala.

El óptimo desarrollo de trabajos requerirá, por norma general, de la presencia de dos operarios en jornada completa, pudiendo sumarse hasta un tercero, normalmente en términos de media jornada, aunque no por la totalidad de los días inicialmente previstos de duración del servicio.

Las labores de apoyo descartan la realización de trabajos de construcción de muros u otros elementos portantes de gran envergadura, aunque no se excluye la necesidad en casos puntuales de la producción o adaptación de soportes y estructuras de pequeña envergadura que garanticen la estabilidad, seguridad o integridad de la totalidad de la obra o de parte de ella. Del mismo modo, no se contempla la reparación de agujeros y otras incidencias resultantes de tareas de montaje y desmontaje que puedan producirse en paramentos y techos.

Por la especificidad implícita en muchos de los trabajos y tareas que podrán llevarse a cabo, se requerirá de empresas especializadas en el montaje de obra de arte y con experiencia en trabajos de apoyo directo a artistas en los procesos de creación o implantación de obra, ya sea en taller o en espacios expositivos. Del mismo modo, se requerirá de personal cualificado, con experiencia demostrable en el montaje y manipulación de obra de arte. Se exige, igualmente, capacitación suficiente, con certificado o permisos necesarios, para el desarrollo de trabajos en altura y el manejo de maquinaria especializada.

Es en el ámbito de los diferentes aspectos descritos donde surge la necesidad de realizar la contratación de un Servicio para la prestación de labores auxiliares o de asistencia relacionadas con trabajos de instalación, montaje y creación de proyectos artísticos en sala vinculados a exposiciones programadas en CentroCentro.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato de servicios y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación de su objeto se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto que:

- Su valor estimado es inferior a 143.000 € (IVA no incluido) y
- Entre los criterios de adjudicación previstos en el epígrafe 8 de esta memoria no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

2.1. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LCSP, estamos ante un contrato de servicios.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se registrará por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se registrará por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

2.2. Codificación del contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):



79956000 Servicios de organización de ferias y exposiciones

92521000-Servicios de museos

92521100-Servicios de exposición en museos

2.3. Justificación de la división en lotes.

Por las características de los trabajos requeridos no procede su división en lotes

2.4. Modificación del contrato.

No se prevén modificaciones de contrato

2.5.- Características de los servicios y suministros.

La descripción y características técnicas de las prestaciones (servicios y suministros) objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1.- Presupuesto base de licitación.

Tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Para su cálculo, en el momento de su elaboración, se ha tenido en cuenta que sea lo más ajustado posible a los precios de mercado existentes en la actualidad para este tipo de servicios y suministros, cuyo desglose se recogerá en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la estimación de precios por conceptos y partidas se ha procedido a consulta a proveedores de los servicios vinculados a la presente licitación. Se ha solicitado valoración sobre precios unitarios de los diferentes conceptos y subconceptos. No todos los proveedores consultados han remitido la información solicitada. A partir de los datos recabados se ha establecido una tabla de valoración de precios unitarios, que se han empleado como guía básica para la determinación final de precios.

La solicitud de valoración se trasladó a un total de 5 empresas especializadas en manejo y montaje de obra de arte, con experiencia contrastada en el apoyo directo a artistas en trabajos específicos. A dicha petición respondieron con la valoración requerida 4 empresas. La quinta empresa no



remitió ninguna información en el plazo inicialmente marcado para la remisión de las valoraciones requeridas.

La solicitud se hizo sobre cuatro conceptos:

- Jornada completa de un técnico (9:00 – 18:00 horas) No se contemplan trabajos en festivos y/o fines de semana
- Media jornada de un técnico (9:00 – 14:00 horas). No se contemplan trabajos en festivos y/o fines de semana
- Alquiler de torre andamio de dos cuerpos. Una jornada, incluyendo transporte de entrega y retirada
- Suplemento por disponibilidad de herramientas y material fungible de ferretería por montaje

A partir de las solicitudes, el cuadro de valoraciones es como sigue (los conceptos sobre los que no se ha recibido valoración aparecen como s/un -sin unitario):

Para la determinación del promedio no se ha descartado ninguna de las valoraciones aportadas:

	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4	PROMEDIO
Jornada Completa de un técnico (9:00-18:00 horas)	210,00	265,00	286,00	240,00	250,25
Media jornada de un técnico (9:00-14:00 horas)	160,00	170,00	220,00	170,00	180,00
Alquiler una jornada torre andamio de dos cuerpos	S/un	395,00	320,00	350,00	355,00
Suplemento por disponibilidad de herramientas y material fungible de ferretería por montaje	80,00	35,00	18,00	120,00	63,25

Presupuesto base de licitación

Se ha establecido el siguiente cuadro de necesidades de montaje para el periodo comprendido entre el 15 junio de 2025 y el 14 de junio de 2026:

Planta	n.º de proyectos		jornadas completas		medias jornadas		andamios		suplementos	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026	2025	2026	2025	2026
5	1	2	3	12			3	6	1	2
4	2	1	30	24	8	8	9	9	2	1



3	4	2	41	42	10	9	12	18	4	2
1	1	1	9	15			3	9	1	1
TOTAL	8	6	83	93	18	17	27	42	8	6

[la previsión de andamios se ha establecido considerando la necesidad de alquiler de una media de tres jornadas por exposición]

El resumen de jornadas y medias jornadas (máximas previstas) se ordena en la siguiente tabla:

Planta	N.º de proyectos expositivos	Jornadas completas	Medias jornadas
5	3	15	-
4	3	54	16
3	6	83	19
1	2	24	-
TOTAL JORNADAS		176	35

Presupuesto base de licitación (IVA excluido) Setenta y cinco mil setecientos veinticuatro euros con cincuenta céntimos de euro (75.724,50 €) más el IVA que resulte de aplicación. IVA aplicable (21%): Quince mil novecientos dos euros con quince céntimos de euro (15.902,15 €) Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): Noventa y un mil seiscientos veintiséis euros con sesenta y cinco céntimos de euro (91.626,65 €)

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

CONCEPTOS	CANTIDADES		IMPORTES		
	2025	2026	2025	2026	TOTALES
Anualidades					
Proyectos	8	6			
Jornada Completa	83	93	20.770,75	23.273,25	44.044,00
Media Jornada	18	17	3.240,00	3.060,00	6.300,00
Andamio	27	42	9.585,00	14.910,00	24.495,00
Suplemento	8	6	506,00	379,50	885,50
TOTAL			34.101,75	41.622,75	75.724,50

Tipo de presupuesto: máximo estimado

Forma de determinación del precio:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante la definición de precios unitarios, elaborados a partir de un estudio de mercado entre proveedores especializados en los diferentes ámbitos de los trabajos implicados en el proyecto.

Del mismo modo se ha tenido en cuenta a la hora de determinar el coste estimado los costes indirectos, es decir los costes repercutidos sobre la actividad general de la empresa: vehículos, dietas etc., no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

El precio del contrato se ha realizado a partir de la suma de la multiplicación de los precios promedio de cada uno de los conceptos por el número estimado de servicios dentro del tiempo estimado de vigencia del contrato. De cara a la adjudicación se presentará una oferta de descuento aplicada a cada uno los precios máximos desglosados y según los siguientes conceptos:

- ▲ Jornada completa (Horario de 9:00 a 18:00 horas)
- ▲ Media jornada (horario de trabajo de 9:00 a 14:00 horas)
- ▲ Alquiler por una jornada de torre andamio de dos cuerpos
- ▲ Suplemento por disponibilidad de herramientas y material fungible de ferretería por montaje

Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios y suministros efectivamente ejecutados.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

Se ha procedido a continuación, tal y como establece el artículo 100.2 de la LCSP, a desglosar los costes:

Conceptos	2025		2026		TOTALES
	Base imponible	IVA 21%	Base imponible	IVA 21%	
Jornada Completa	20.770,75	4.361,86	23.273,25	4.887,38	53.293,24
Media Jornada	3.240,00	680,40	3.060,00	642,60	7.623,00
Andamio	9.585,00	2.012,85	14.910,00	3.131,10	29.638,95
Suplemento	506,00	106,26	379,50	79,70	1.071,46
TOTAL	34.101,75	7.161,37	41.662,75	8.740,78	91.626,65

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo en que pueda incurrir el adjudicatario como son, entre otros, los gastos de viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, carga, descarga, entrega, todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad Social, manutención, alojamiento, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden tanto a ejecutar los servicios y suministros objeto del contrato correctamente, y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Incluye asistencia técnica ante incidencias: sí.

La naturaleza de los trabajos licitados requiere de la atención a posibles disfunciones que puedan acaecer durante el periodo expositivo, derivadas de mal uso, mal montaje o incidencias de diversa naturaleza en los periodos de apertura al público. Con independencia de la gravedad de las mismas y de las decisiones que puedan tomarse a raíz del alcance de las consecuencias de la incidencia, el adjudicatario, desde el inicio del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá prestar la asistencia necesaria en caso de incidencia con los trabajos realizados para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Deberá poner a disposición para dicha resolución de los elementos y materiales que sean precisos, y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los trabajos, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes a los años 2025 y 2026

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: No

3.2.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los servicios y suministros asociados a los mismos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, consultas a catálogos de proveedores para conocer la situación del mercado, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes de los equipos y materiales a suministrar, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial y la duración del contrato.

No se contemplan posibles prórrogas. De igual forma tampoco se prevé la revisión de precios.

Valor estimado del contrato (IVA excluido) Setenta y cinco mil setecientos veinticuatro euros con cincuenta céntimos de euro (75.724,50 €)

Posibles prórrogas: no se prevén.

Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: no se prevé.

Posibles modificaciones (20% máximo): No

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los servicios y suministros necesarios para llevar a cabo las distintas actividades de CentroCentro, sobre la base de las condiciones establecidas en otros procedimientos de contratación de idéntico objeto licitados con anterioridad, complementado con análisis de la situación actual del mercado para la presente contratación, las posibles prórrogas, la totalidad de las modificaciones previstas en su caso, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la duración del contrato.

Sujeto a regulación armonizada: No

4.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato se ha realizado a partir de la suma de la multiplicación de los precios promedio de cada uno de los conceptos por el número estimado de servicios dentro del tiempo estimado de vigencia del contrato. De cara a la adjudicación se presentará una oferta de descuento aplicada a cada uno los precios máximos desglosados y según los siguientes conceptos:

- Jornada completa (Horario de 9:00 a 18:00 horas). Se excluyen trabajos en fin de semana o en festivo
- Media jornada (horario de trabajo de 9:00 a 14:00 horas) Se excluyen trabajos en fin de semana o en festivo
- Alquiler por una jornada de torre andamio de dos cuerpos. Incluye la gestión con proveedores, su contratación, la coordinación del transporte y las labores de entrega, montaje, desmontaje y retirada a finalización de los trabajos. La valoración se establece por alquiler por una única jornada.
- Suplemento por disponibilidad de herramientas y material fungible de ferretería por montaje. Se incluye bajo esta denominación la disponibilidad por parte de los equipos de trabajo de la herramienta básica para el desarrollo de los mismos (destornillador eléctrico, taladro eléctrico, nivel láser, juegos de herramientas básicas, escaleras, compresor de aire, ...), así como de materiales necesarios para la ejecución de las tareas descritas (tornillería, bridas, cable, elementos de fijación, etc...)

Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios y suministros efectivamente ejecutados.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, con una duración de un año. La previsión es que dé comienzo el 15 de junio de 2025 y finalice el 14 de junio de 2026

CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJOS

El calendario está basado en la programación actual de CentroCentro para el periodo junio 2025 – junio 2026. La estimación de tiempos de montaje y, por tanto, de prestación del apoyo a artistas durante el mismo es meramente orientativo

Hay tres bloques de programación, cuya producción y apertura al público se concentra en los periodos junio-julio 2025, octubre-diciembre 2025 y marzo-mayo 2026. Atendiendo a esta distribución, y con independencia de que puedan incorporarse otros proyectos a lo largo del ejercicio o que los ya programados sufran modificaciones en sus fechas, la concentración de carga de trabajo -no necesariamente continuadas- en términos de calendario serían

- Junio – julio 2025: 15 de junio – 8 de julio (2 proyectos expositivos colectivos)
- Octubre – diciembre 2025: 27 de octubre – 17 de diciembre (desmontaje de dos proyectos expositivos y montaje de 5 montajes expositivos)
- Marzo – mayo 2026: 16 de marzo – 21 de abril (desmontaje de 7 proyectos expositivos y montaje de 4 exposiciones)

Horario de trabajo

En todos los casos, el montaje/desmontaje se llevará a cabo en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Este horario podrá alterarse o modificarse en función de las necesidades que el propio proceso de montaje requiera.

5.1.- Prórrogas.

No se prevén prórrogas.

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO.

Planta 1, 3, 4 y 5 de CentroCentro. Plaza de Cibeles, 1 – 28014 Madrid

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ambos Lotes, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de servicios asociados.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos para cada uno de los lotes, en cuanto a cuantía del volumen anual de negocios y de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que deben acreditar, se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en los artículos 74.2 y 86 y

siguientes de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Acreditado ya, conforme a los epígrafes 2 y 3 de esta memoria, que el valor estimado del presente contrato de servicios es inferior a 143.000 €, las ofertas que presenten los licitadores se evaluarán, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, cumpliendo con lo establecido en este sentido en el artículo 159.1 b) LCSP.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. A su vez, establece que, previa justificación en el expediente, se podrá adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

1. Mejor oferta económica de descuento por jornada completa.....hasta un máximo de 45 puntos

Sólo se ofertará un porcentaje único de descuento sobre los importes, sin IVA, indicados a continuación

Importe por jornada completa: 250, 25 €

IVA: 52,55 €

Importe total (Iva incluido): 302,80 €

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$Puntuación = P \times (Di/MD)$

Siendo: MD: Mayor porcentaje de descuento ofertado entre todas las ofertas presentadas

DI: Porcentaje de descuento ofertado por cada licitador

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten una cantidad más reducida.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se actuará de conformidad con el artículo 149 de LCSP



2. Mejor oferta económica de descuento por media jornada..... hasta un máximo de 30 puntos

Sólo se ofertará un porcentaje único de descuento sobre los importes, sin IVA, indicados a continuación

Importe por media jornada: 180 €

IVA: 37,80 €

Importe total (Iva incluido): 217,80 €

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$$\text{Puntuación} = P \times (\text{Di}/\text{MD})$$

Siendo: MD: Mayor porcentaje de descuento ofertado entre todas las ofertas presentadas

DI: Porcentaje de descuento ofertado por cada licitador

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten una cantidad más reducida.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se actuará de conformidad con el artículo 149 de LCSP

3. Mejor oferta económica por alquiler de andamio de dos cuerpos por una jornada hasta 10 puntos

Los licitadores ofertarán una cantidad que puede ser igual o inferior al importe máximo, sin IVA, indicados a continuación

Importe por alquiler una jornada 355 €

IVA: 74,55 €

Importe total (Iva incluido): 429,55 €

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$$\text{Puntuación} = P \times (\text{Di}/\text{MD})$$

Siendo: MD: La cifra más baja ofertada entre todas las ofertas presentadas

DI: La cifra ofertada por el licitador

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten una cantidad más reducida.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se actuará de conformidad con el artículo 149 de LCSP

4. Mejor oferta económica suplemento materiales de apoyo a montajehasta 5 puntos

Los licitadores ofertarán una cantidad que puede ser igual o inferior al importe máximo, sin IVA, indicados a continuación

Importe por alquiler una jornada 63, 25 €

IVA: 13,28 €

Importe total (Iva incluido): 76,53 €

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$Puntuación = P \times (Di/MD)$

Siendo: MD: La cifra más baja ofertada entre todas las ofertas presentadas

DI: La cifra ofertada por el licitador

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten una cantidad más reducida.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se actuará de conformidad con el artículo 149 de LCSP

5.- MEJORAS EN TIEMPO DE ATENCIÓN ANTE AVERÍAS E INCIDENCIAS: hasta un máximo de 10 puntos.

La naturaleza de los trabajos licitados requiere de la atención a posibles disfunciones que puedan acaecer durante el periodo expositivo, derivadas de mal uso, mal montaje o incidencias de diversa naturaleza en los periodos de apertura al público. Con independencia de la gravedad de las mismas y de las decisiones que puedan tomarse a raíz del alcance de las consecuencias de la incidencia, se prevé un servicio de asistencia y subsanación de incidencias durante el periodo de la exposición (se excluyen fines de semana y/o festivos)

Será objeto de valoración los aspectos indicados a continuación:

- 1. Mejora del plazo máximo de seis (6) horas desde su detección, de la subsanación de cualquier avería o incidencia urgente. Se consideran urgentes, las averías o incidencias que comprometan el normal desarrollo de la Exposición: hasta un máximo de 5 puntos.**

- Se valorará con 5 puntos las propuestas que reduzcan en dos (2) horas el tiempo de atención de la urgencia desde el requerimiento que realice Madrid Destino o desde que se produzca la necesidad
- Se valorará con 3 puntos las propuestas que reduzcan en una (1) hora el tiempo de atención de la urgencia desde el requerimiento que realice Madrid Destino o desde que se produzca la necesidad
- Se valorará con 0 puntos las propuestas que no ofrezcan reducción en el tiempo de atención de la urgencia.

2. Mejora del plazo máximo de veinticuatro (24) horas para resolver las incidencias no urgentes: hasta un máximo de 5 puntos.

- Se valorará con 5 puntos las propuestas que reduzcan en doce (12) horas el tiempo de atención de las urgencias leves desde el requerimiento que realice Madrid Destino o desde que se produzca la incidencia.
- Se valorará con 3 puntos las propuestas que reduzcan en ocho (8) horas el tiempo de atención de las urgencias leves desde el requerimiento que realice Madrid Destino o desde que se produzca la incidencia.
- Se valorará con 2 puntos las propuestas que reduzcan en cinco (5) horas el tiempo de atención de las urgencias leves desde el requerimiento que realice Madrid Destino o desde que se produzca la incidencia.
- Se valorará con 0 puntos las propuestas que no ofrezcan reducción en el tiempo de atención de la urgencia.

El incumplimiento del presente criterio se penalizará de conformidad con lo indicado en el apartado 25 del presente Anexo I.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para cada uno de los lotes integrantes de la presente licitación se recoge en los apartados 11 y 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

10.- RÉGIMEN DE PAGOS

Se procederá a facturar una vez realizados los diferentes servicios programados, pudiendo concentrarse la facturación según los diferentes periodos de actividad indicados en el calendario provisional de trabajos.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP y a los efectos señalados en la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal).

- De tipo social:

1.- Seguridad y salud

La empresa adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá designar y comunicar una persona de contacto, vinculada a la entidad y con la formación específica en la materia, para la supervisión y el control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud.

Igualmente, con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar el informe detallado sobre las actuaciones realizadas, con determinación de su contenido y alcance. El incumplimiento de la presente condición especial de ejecución se penalizará de conformidad con lo indicado en el PCAP.

2.- Condiciones laborales durante el período de ejecución del contrato

Los adjudicatarios estarán obligados, en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores empleados para la ejecución del mismo que establezca el Convenio Colectivo que resulte de aplicación

Se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales (cumplimiento del Convenio Colectivo de aplicación) y de Seguridad



Social por parte de la empresa adjudicataria, la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación.

El incumplimiento de la presente condición especial de ejecución se penalizará de conformidad con lo indicado en el PCAP.

12.- CONCLUSIÓN

De conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, así como en los pliegos que rigen la contratación, se solicita la tramitación del correspondiente expediente de licitación del **SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DE LABORES AUXILIARES O DE ASISTENCIA RELACIONADAS CON TRABAJOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y CREACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS EN SALA VINCULADOS A EXPOSICIONES PROGRAMADAS EN CENTROCENTRO, CENTRO GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A**

En Madrid, a 19 de marzo de 2025

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha
19 de marzo de 2025 a las 12:24

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.